

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20200044500**.

En atención a la solicitud elevada por el señor apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.) DECLARAR legalmente TERMINADO el proceso Ejecutivo de Banco de Occidente S.A., contra Jairo Alfredo Reina Cubides, por pago total de la obligación.
- 2.) DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, Secretaría proceda conforme al art. 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Ofíciase a quien corresponda.
- 3.) ORDENAR el desglose del documento base de la acción a favor y costa de quien canceló la obligación. Déjense las respectivas constancias.
- 4.) SIN COSTAS por no aparecer causadas.
- 5.) ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 96, hoy 06 de agosto de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**12138cc66e508f4fc572a786eed9f13159a9085576daf58187
e68283a2b6b241**

Documento generado en 05/08/2021 05:38:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**